



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARY ESMERALDA RIVERA REYES
DEMANDADO: HÉCTOR ASael SÁNCHEZ ACOSTA
RADICACION: 2017-00228

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la manifestación y solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado el 21 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 9 de febrero de 2018, se aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, y en consecuencia se declaró terminado el presente proceso, así mismo, al encontrarse en firme dicha decisión, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en providencia que libra mandamiento ejecutivo de fecha 30 de junio de 2017. Por Secretaría ofíciase a quien corresponda. Se previene a la parte interesada para que tramite los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>46</u> del <u>08</u> de <u>noviembre de 2021</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
